



PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL 2020-2021

RESOLUCIÓN NRO. ROCS-SE-.07-02-2020

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL AZUAY

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;
- Que,** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.”*;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, literal a, dispone que *“son derechos de los estudiantes: acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos”*;
- Que,** en el artículo 13 de la LOES se describen las funciones del Sistema de Educación Superior, estableciendo lo siguiente: *“a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia. (...)”*;
- Que,** el principio de pertinencia, promulgado en el artículo 107 de la LOES determina que las IES, a fin de que la educación superior responda a las expectativas de la sociedad, *“articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”*;
- Que,** el Estatuto Institucional fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico del Azuay, en sesión extraordinaria del 18 junio de 2019.
- Que,** el Estatuto Institucional constituye a la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura como una unidad administrativa dependiente de la Coordinación Administrativa



Financiera; el enfoque de esta Institución es generar un marco en el que las actividades institucionales se desarrollen en completa funcionalidad en el afán de un aporte al cumplimiento de la Misión y Visión Institucional;

- Que** la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura según el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico del Azuay tiene la responsabilidad de los siguientes productos:
1. Plan de mantenimiento preventivo
 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y mampostería.
 3. Mantenimiento preventivo y correctivo de las baterías sanitarias.
 4. Ejecutar Mantenimiento eléctrico, electrónico y cableado estructurado a equipos y máquinas institucionales.
 5. Ejecutar Mantenimiento de maquinaria de talleres y laboratorios.
 6. Informes del cumplimiento de Plan Operativo Anual.

Que, el Instituto Superior Tecnológico del Azuay, en razón de que cuenta con un número importante de maquinaria con la que imparte las distintas asignaturas como parte de la oferta académica de las carreras que conforman el ISTA, ha visto necesaria la creación de un Plan de Mantenimiento Institucional que permita conocer cuales son los alcances y el criterio con el cual se van a realizar todas las tareas relacionadas con esta temática.

Con estos antecedentes, y en ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Institucional;

RESUELVE:

Expedir el siguiente;

PLAN DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL AZUAY

1.- Antecedentes:

La Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) fue constituida a través del Estatuto Institucional aprobado por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico del Azuay, en Sesión Extraordinaria Décima Cuarta del 18 junio de 2019.

La Unidad de Mantenimiento e Infraestructura según el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico del Azuay tiene como sus principales productos y atribuciones las siguientes:

1. Plan de mantenimiento preventivo
2. Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y mampostería.
3. Mantenimiento preventivo y correctivo de las baterías sanitarias.



4. Ejecutar Mantenimiento eléctrico, electrónico y cableado estructurado a equipos y máquinas institucionales.
5. Ejecutar Mantenimiento de maquinaria de talleres y laboratorios.
6. Informes del cumplimiento de Plan Operativo Anual.

El enfoque de la unidad de mantenimiento e infraestructura es generar un marco en el que las actividades institucionales se desarrollen en completa funcionalidad, con el afán de constituir principalmente un aporte al cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, de acuerdo a Estatuto Institucional.

2.- Objetivo General

Garantizar el buen funcionamiento de los equipos y maquinaria; Controlar la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, infraestructura y mampostería.

3.- Objetivos Específicos

- Conseguir y mantener un manejo eficiente en la gestión administrativa, organizacional y académica de la institución, con un proceso de crecimiento planificado y sostenible. (PEDI 2018-2022)
- Asegurar el correcto mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico del Azuay.
- Controlar la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, infraestructura y mampostería.
- Distribuir, coordinar y supervisar los trabajos del personal de apoyo.
- Dar seguimiento al cumplimiento a las actividades generadas por el Plan Operativo Anual.

4.- Alcance

La Unidad de Mantenimiento e Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico del Azuay, establece como prioridad la funcionalidad del Ambiente Institucional según el cuadro detallado a continuación (Figura 1), todo esto alineado al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual.

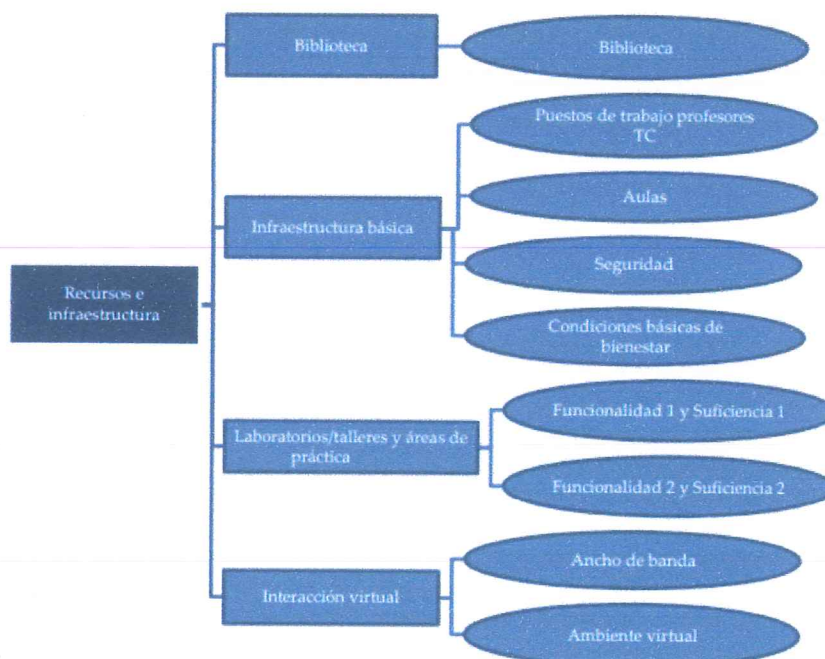


FIGURA 1: (Modelo institucional)

El criterio Recursos e Infraestructura, presupone un seguimiento y evaluación periódica de las características de la infraestructura física, laboratorios y/o talleres específicos, condiciones de bienestar, tecnología de la información y los recursos bibliográficos que dispone el Instituto; y, si estos son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades de la comunidad académica, tal como se detalla en la (Figura 2).

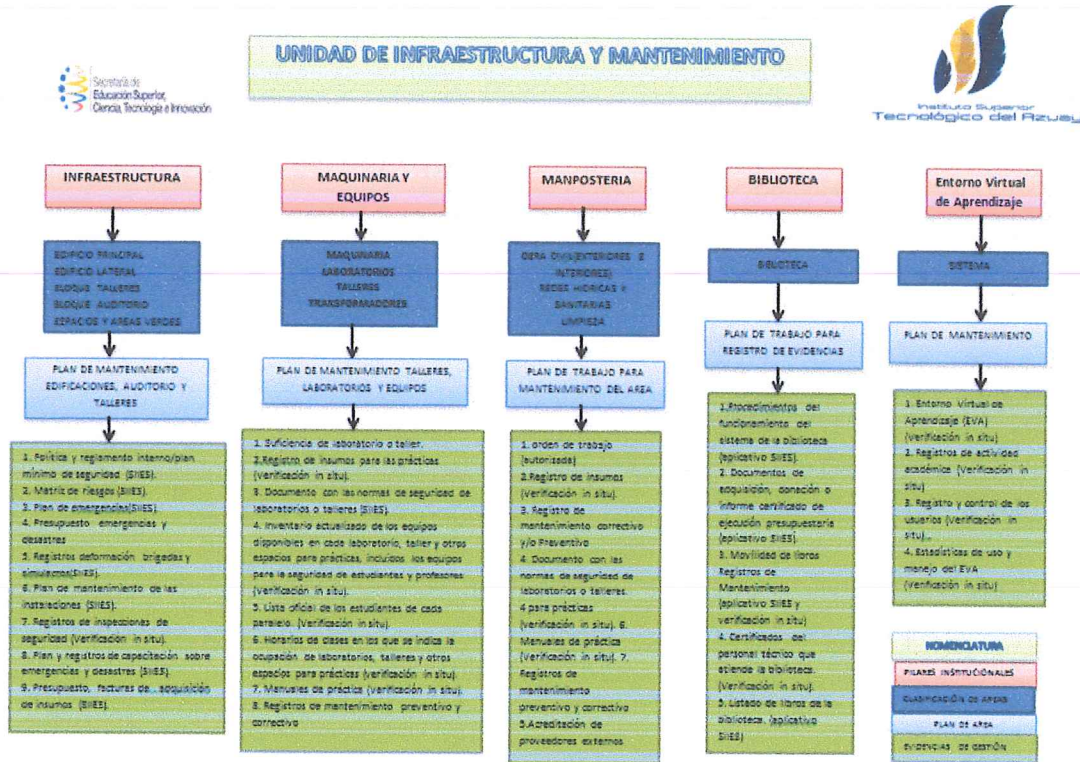


FIGURA 2: PLAN DE MANTENIMIENTO PROPUESTO POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

5.- Descripción del Mantenimiento Preventivo

En el Plan de Mantenimiento Preventivo, establece un control del estado de la infraestructura, laboratorios, talleres, equipos, biblioteca, entorno virtual y mampostería, dejando constancia documental que en lo posterior servirá para evidenciar la gestión realizada en los diferentes pilares a cargo de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura. El Plan establece una coordinación armónica de la UMI con los coordinadores y los responsables de los diferentes Talleres, laboratorios y áreas existentes en el Instituto Superior Tecnológico del Azuay.

6.- Descripción del Mantenimiento Correctivo

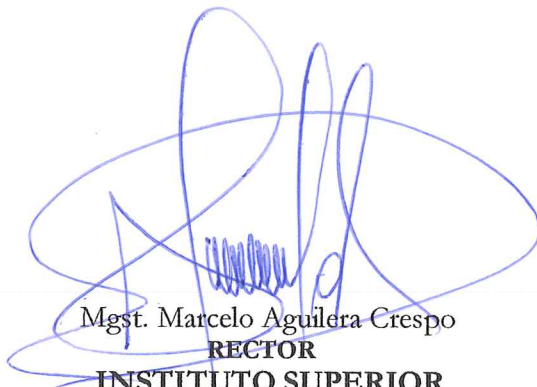
En el plan de Mantenimiento Correctivo, establece los correctivos para rehabilitar el estado de la Infraestructura, laboratorios, talleres, equipos, biblioteca, entorno virtual y mampostería, dejando constancia documental que en lo posterior servirá para evidenciar la gestión realizada en los diferentes pilares a cargo de Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI). Para los equipos y los componentes que se dañaron por la manipulación del equipo.



7.- Conclusiones

Para la ejecución y desarrollo del Plan de Mantenimiento e Infraestructura se generará un Instructivo que permita la aplicación, registro y recolección de evidencias necesarias en la Institución.

Aprobada por el Órgano Colegido Superior del Instituto Superior Tecnológico del Azuay, en la ciudad de Cuenca, a los 16 días del mes de marzo de 2020.



Mgst. Marcelo Aguilera Crespo
RECTOR

**INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO DEL AZUAY**



Mgst. Mauricio Avilés Ordóñez
SECRETARIO GENERAL
**INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO DEL AZUAY**